



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00143906- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2021-00169016-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de que se otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Prof. Eduardo David FERNÁNDEZ (Leg. 20.289);

Lo informado en el orden 17, por la Secretaría de Gestión Institucional, y en el orden 34, lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo establecido por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2021-00169016-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, del 01-03-2021 al 28-02-2023 al Prof. Eduardo David FERNÁNDEZ (Leg. 20.289) en 6 (seis) hs. Cátedra titulares de Educación Física y Deportes (Cód. 318).

ARTÍCULO 2°.- La Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 del Estatuto Universitario y el Art. 63 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por RHCS 1222/2014.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS

CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS